



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución De Alcaldía N°212-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 07 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO;

EL MEMORÁNDUM N°336-2024-GM/MDCG de fecha 05 de agosto del 2024, emitido por el despacho de Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando la REPOSICION de la Sra. KELITH PEREZ PANTOJA en su puesto laboral en el cargo que venía desempeñando antes de su cese u otro similar de la misma categoría y nivel remunerativo por encontrarse amparado bajo los alcances de la Ley N°24041, y DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION DE ALCALDÍA N°0402-2018-MDCG de fecha 03 de setiembre del 2018, la OPINION LEGAL N°118-2024-OAJ-MDCG de fecha 02 de agosto del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica - MDCG, en la que opina procedente la REPOSICION de la SRA. KELITH PEREZ PANTOJA y demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

Que, mediante Ley N°24041 dispone que los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un año ininterrumpido de servicios no pueden ser cesados ni destituidos sino por causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo N°276 y con sujeción al procedimiento establecido en él;

Que, el artículo 4° numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N°017-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos,

pág. 1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, al respecto el Artículo 25° del Reglamento del **DECRETO LEGISLATIVO 276**, aprobado por **DECRETO SUPREMO N°005-90-PCM**, señala que **"La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados"**.

Que, dicho Reglamento en su Artículo 78° señala que **"La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario"**.

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDÍA N°0402-2018-MDCG** de fecha 03 de setiembre del 2018, se resuelve **NOMBRAR** a partir del 04 de setiembre del año 2018 a la señora **KELITH PEREZ PANTOJA** identificada con **DNI N°23010346** como servidor de carrera administrativa en el nivel y categoría **SP-ES**, en el cargo de **AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III**, perteneciendo al área administrativa **UNIDAD DE RENTAS Y TRIBUTOS**, con una remuneración bruta de **S/. 2,000.00 (Dos Mil Soles con 00/100 soles)**.

Que, mediante **ACTA DE DILIGENCIA DE REPOSICION PROVISIONAL**, seguido en el expediente **2023-2019-1217-JR-LA-01** de fecha 10 de diciembre del 2021 por **Greysi Gardini Díaz**, en calidad de **Secretaria Judicial del Juzgado Civil Transitorio de Leoncio Prado - Tingo María**, conjuntamente con la demandante **KELITH PEREZ PANTOJA**, identificada con **DNI N°23010346**, con el objetivo de llevar a cabo la diligencia de **Reposición Provisional** por haberse amparado la medida cautelar solicitada en el Expediente **N°203-2019-1217-JR-LA-01**.

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDÍA N°02-2022-MDCG/A** de fecha 05 de enero del 2022, se aprueba la reposición de la servidora **KELITH PEREZ PANTOJA**, asimismo se encarga el Área de **Imagen Institucional** adscrita a la **Unidad de Secretaría General** con efectividad al 04 de enero de 2022, a fin de dar cumplimiento al mandato dispuesto por la autoridad judicial;

Que, mediante **OPINION LEGAL N°118-2024-OAJ-MDCG** de fecha 02 de agosto del 2024, emitido por la **Oficina de Asesoría Jurídica - MDCG**, en la que opina procedente la **REPOSICION DE LA SRA. KELITH PEREZ PANTOJA** en su puesto laboral en el cargo que venía desempeñando antes de su cese u otro similar de la misma categoría y nivel





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



remunerativo por encontrarse amparado bajo los alcances de la Ley N°24041, tal como lo señala el mandato judicial mediante SENTENCIA DE VISTA contenida en la RESOLUCION N°21 de fecha 24 de setiembre de 2021, del Expediente Judicial N°00203-2019-0-1217-JR-LA-01;

Que, mediante INFORME N°224-2024-GAF/MDCG de fecha 01 de agosto del 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas, en la que solicita opinión legal con respecto a la encargatura del área de imagen institucional de la Sra. KELITH PEREZ PANTOJA teniendo en cuenta que las encargaturas no deben superar el periodo de 90 días calendarios, del mismo modo se solicita opinión legal para analizar el proceso de retorno a la plaza de origen según RESOLUCION DE ALCALDÍA N°0402-2018-MDCG de fecha 03 de setiembre del 2018;

Que, mediante INFORME N°280-2024-RR.HH-YSC/MDCG de fecha 01 de agosto del 2024, de la Unidad de Recursos Humanos, en la que solicita opinión legal sobre la procedencia de retorno a su plaza de origen de la Sra. KELITH PEREZ PANTOJA, considerando que las encargaturas no deben superar el periodo de 90 días calendarios, y al mismo tiempo retornar a la plaza de origen según RESOLUCION DE ALCALDIA N°0402-2018-MDCG de fecha 03 de setiembre del 2018 se resuelve NOMBRAR a partir del 04 de setiembre del año 2018 a la señora KELITH PEREZ PANTOJA, identificada con DNI N°23010346 como servidor de carrera administrativa en el nivel y categoría SP-ES, en el cargo de AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III, perteneciendo al área administrativa UNIDAD DE RENTAS Y TRIBUTOS, con una remuneración bruta S/. 2,000.00 (Dos Mil Soles con 00/100).

En ese sentido, teniendo como plaza de origen el cargo de AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III, perteneciendo al área administrativa UNIDAD DE RENTAS Y TRIBUTOS, ésta Unidad de Recursos Humanos solicita opinión legal para aclarar si procede el retorno a la plaza de origen la señora KELITH PEREZ PANTOJA, quién a la fecha viene asumiendo la encargatura de la Unidad de Imagen Institucional, considerando que las encargaturas no deben superar el periodo de los 90 días calendarios.

Que, el inciso 6) del Art. 20 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR POR CONCLUIDA** la ENCARGATURA a la Sra. KELITH PEREZ PANTOJA en el cargo del Área de Imagen Institucional adscrito a la Unidad de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, tal como lo señala en la RESOLUCION DE ALCALDÍA N°02-2022-MDCG/A.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCION DE ALCALDÍA N°02-2022-MDCG/A de fecha 05 de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, la REPOSICION DE LA Sra. KELITH PEREZ PANTOJA en su puesto laboral en el cargo que venía desempeñando antes de su cese u otro similar de la misma categoría y nivel remunerativo por encontrarse amparado bajo los alcances de la Ley N°24041, tal como lo señala el mandato judicial mediante SENTENCIA DE VISTA contenida en la RESOLUCION N°21 de fecha 24 de setiembre de 2021, del Expediente Judicial N°00203-2019-0-1217-JR-LA-01.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, el CUMPLIMIENTO del presente acto administrativo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, a la servidora y demás áreas pertinentes, notificándose a quien corresponda para los demás fines, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG